



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 374 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 812-2021-GR-CAJ/DRA/DCA. De fecha 18 de noviembre de 2020, con MAD N° 6072829, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Memorándum N°812-2021-GR-CAJ-DRAC/DCA, de fecha 18 de Noviembre del 2021, emitido por Ing. Elfer Neira Huamán Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Director de Asesoría Jurídica de la DRAC, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial que respecto al Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios Año 2022 Región Cajamarca, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como estable la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, la cual aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, es política del Ministerio de Agricultura, fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Producción Agropecuaria a Nivel Nacional, Regional y Local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios; tal es así que la Dirección de Competitividad Agraria, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ha elaborado el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios del Departamento de Cajamarca, teniendo como base los requerimientos de las Organizaciones y Productores Agropecuarios de la zona.

Que, el inciso b) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, establece que son atribuciones de las Direcciones Regionales y Sub Regionales de Agricultura, o quien haga sus veces deberá de aprobar Mediante Resolución Directoral; el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios, que se desarrolle en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, está facultada para autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios a Nivel Regional; sin embargo de existir otras



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 374 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Noviembre de 2021.

actividades conexas que no sean competencia del Sector Agrario, las Organizaciones Agrarias y/o interesados solicitaran la autorización a la entidad correspondiente de Nivel Regional o Nacional, según corresponda.

Por estas consideraciones, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Competitividad Agraria, con la aprobación del Titular de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2022, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, que se indican en el Anexo que forma parte de la resolución.

Artículo Segundo.- La Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, queda encargada de autorizar; difundir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios, considerando en el respectivo Calendario, cuando las circunstancias lo demande. Sin embargo de existir otras actividades conexas que no sean competencia del Sector Agrario, las Organizaciones Agrarias y/o interesados, solicitaran la autorización a la entidad pública correspondiente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Competitividad Agraria y a los interesados para su conocimiento y fines; publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ingeniero Elfer Neira Huamán
DIRECTOR